

Constancia de Secretaria. Se deja en el sentido que el día 17 de Enero de 2022 venció el término establecido en el artículo 108 el CGP, del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para la Rama Judicial. Se agrega al expediente y pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento a fin de que sirva proveer. Durante el día 28 de enero de 2022 la señora Juez se encontraba de permiso debidamente concedido por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga Valle.

Karen Y. Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, treinta y uno de Enero de dos mil veintidós

Auto de sustanciación: No. 014
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: María Elicenia Echeverri
Radicado: 2021-000039-00

Vista la constancia anterior dentro del proceso EJECUTIVO promovido por el Banco Agrario de Colombia contra María Elicenia Echeverri, y como quiera que se han realizado los tramites de emplazamiento, como son las debidas publicación y el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del CGP, el Despacho designa al abogado JONNATHAN RINCÓN HERRERA quien hace parte de los abogados que litigan en el Despacho, se le comunicará su nombramiento y se procederá su notificación y aceptación de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso.

Como gastos al curador se le fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M-CTE (\$ 200.000) los cuales corren a cargo de la parte demandante.

Notifiquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f1d63ffc4c94df46448fccd954bbd6fc88f7af0a69c6dcc5d75d33fd65633421
Documento generado en 31/01/2022 07:22:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>